

en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los aspirantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para formar parte de esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles,

a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicho Servicio Regional de Empleo, sito en la Vía Lusitana, número 21, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para la provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), el Secretario General del Servicio Regional de Empleo, Diego Valle Aguilar.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
46047 DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO ALCALA DE HENARES I	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCIÓN AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCION AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO DE ALCALÁ I	A/B	26	18.988,08	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SUPERIOR DE EMPLEO GESTIÓN DE EMPLEO		E E E E
Localidad.....: Alcalá de Henares							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PERIFÉRICAS. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO, EN REUNIONES Y TRABAJOS CON OTRAS ORGANIZACIONES EXTERNAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS. EXPERIENCIA EN FUNCIONES RELATIVAS AL PERSONAL ADSCRITO EN OFICINAS DE EMPLEO, ASÍ COMO GESTIÓN DEL PATRIMONIO PROPIO DE LAS MISMAS.							

(03/20.148/09)

Universidad de Alcalá

2155 RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de “Farmacología”, para ocupar plaza vinculada en el Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”.

Con esta misma fecha se ha dictado una Resolución por la que se convoca una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de “Farmacología” (código Z039/DFM210), vinculada al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”.

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá [plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares (Madrid)].

Alcalá de Henares, a 10 de noviembre de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.—El Consejero de Sanidad, Juan José Güemes Barrios.

(03/20.003/09)

Universidad de Alcalá

2156 RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de “Historia Contemporánea” a don Antonio Manuel Moral Roncal.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad (C.º: Z022/DHC203) del Área de “Historia Contemporánea” convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de febrero

de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de marzo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a don Antonio Manuel Moral Roncal, con documento nacional de identidad número 7218864-S, Profesor Titular de Universidad del Área de “Historia Contemporánea” (C.º: Z022/DHC203) adscrita al Departamento de Historia II de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 9 de junio de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/20.091/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2157 *ORDEN de 12 de junio de 2009, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden de 10 de marzo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas privadas para el fomento del empleo en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán cofinanciadas, en su caso, por el Fondo Social Europeo (FSE), así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2009.*

Advertido error material en la Orden de 10 de marzo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas privadas para el fomento del empleo en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán cofinanciadas, en su caso, por el Fondo Social Europeo (FSE), así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 93, correspondiente al día 21 de abril de 2009), se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

- Página 155, en el artículo 10, apartado 8,
 - Donde dice: “2007-2011”,
 - Debe decir: “2007-2013”.
- Página 156, en el artículo 13, apartado 9,
 - Donde dice: “2007-2011”,
 - Debe decir: “2007-2013”.

En Madrid, a 12 de junio de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

(03/20.805/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2158 *ORDEN de 12 de junio de 2009, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden de 5 de marzo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2009.*

Advertido error material en la Orden de 5 de marzo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2009, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 93, correspondiente al día 21 de abril de 2009), se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

- Página 141, en el artículo 8, apartado 4, letra d),
 - Donde dice: “estará firmado por el Representante de la Secretaría-Intervención o persona en quien delegue”,
 - Debe decir: “estará firmado por el Representante de la Corporación Local o persona en quien delegue”.

En Madrid, a 12 de junio de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA
(03/20.863/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2159 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición de carácter general por el que se procede a regularizar determinados ficheros.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por la que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposición de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero objeto de creación.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición por la que se procede a regularizar el nivel de seguridad de determinados ficheros. Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sita en la plaza de Pontejos, número 1, en horario de nueve a catorce, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de junio de 2009.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/20.081/09)